Expediente No. 084-9414

RESOLUCIÓN No. 700.36.23 0051 **CORPORINOQUIA** **FECHA** 28 ABR 2023

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS – PSMV DEL MUNICIPIO DE SARAVENA – DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y SE DICTA OTRAS DISPOSICIONES"

La Directora Territorial de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia Corporinoquia Arauca, en uso de sus facultades legales conferidas mediante Resolución No. 400.36.22-1115 del 04 de agosto de 2022, con base en los siguientes,

ANTECEDENTES

Mediante Radicado AR. 2019-02521 de 19 de septiembre de 2019, la Empresa Comunitaria de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de Saravena "ECAAAS E.S.P., identificada con Nit. 800.163.392-3, presentó ante la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia -Corporinoquia, el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimiento – PSMV del casco urbano del Municipio de Saravena.

Que mediante oficio No. 700.11.19-01957 de 05 de noviembre de 2019, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – Corporinoquia, informo a la Empresa Comunitaria de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de Saravena "ECAAAS E.S.P., identificada con Nit. 800.163.392-3, el costo del servicio de evaluación de la solicitud de aprobación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimiento – PSMV de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 500.41.16-1780 del 29 de diciembre de 2016, en la cual se establecen los parámetros y el procedimiento para efectuar el cobro de las tarifas de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental.

Que, obra en el expediente factura de venta N° 130 del 07 de febrero de 2020 y comprobante de consignación de fecha 17 de noviembre de 2020, por un valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($ 6.516.400, oo), correspondiente a pago de los servicios de evaluación.

Que en cumplimiento del Art. 70 de la Ley 99 de 1993, mediante Auto No. 700.6.20-0191 del 21 de octubre de 2020, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – Corporinoquia, dio inició al trámite administrativo de carácter ambiental, tendiente a evaluar una solicitud de aprobación de un Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimiento – PSMV, del Municipio de Saravena, Departamento de Arauca.

El anterior trámite fue notificado en forma electrónica a la Empresa Comunitaria de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de Saravena "ECAAAS E.S.P., identificada con Nit. 800.163.392-3, el día 22 de octubre de 2020 y publicado en la página web www.corporinoquia.gov.co, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

Que mediante oficio No. 700.11.21-0023 de 25 de enero de 2021, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – Corporinoquia, previa verificación de los requisitos establecidos en la normatividad ambiental vigente para tal fin, requirió a la Empresa Comunitaria de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de Saravena "ECAAAS E.S.P., identificada con Nit. 800.163.392-3, a fin de que ajustara la información presentada mediante el radicado AR. 2019-02521 de 19 de septiembre de 2019.

Que mediante oficio radicado en la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – Corporinoquia, bajo el N° AR.2021-00342 del 03 marzo de 2021, la Empresa Comunitaria de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de Saravena "ECAAAS E.S.P., identificada con Nit. 800.163.392-3, dio respuesta al oficio No. 700.11.21-0023 de 25 de enero de 2021.

Como resultado de la evaluación documental y de la información recopilada en la visita técnica, por profesionales evaluaron la documentación allegada y en consecuencia se estructuro y suscribió el concepto técnico No. 700.8.2.21-0233 del 25 de octubre de 2021, en el cual recomienda requerir a la Empresa Comunitaria de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de Saravena "ECAAAS E.S.P., identificada con Nit. 800.163.392-3, a fin de que complemente y ajuste la información.

Por medio del Auto N° 700.6.22-0272 del 15 de junio de 2022, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – Corporinoquia, requirió a la Empresa Comunitaria de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de Saravena "ECAAAS E.S.P., identificada con Nit. 800.163.392-3, para que en un término de (30) días allegara la documentación para la aprobación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimiento – PSMV del Municipio de Saravena.

El anterior trámite fue notificado personalmente al representante legal de la Empresa Comunitaria de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de Saravena "ECAAAS E.S.P., identificada con Nit. 800.163.392-3, el día 23 de junio de 2022, y publicado en la página web www.corporonoquia.gov.co, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 71 de la ley 99 de 1993.

A través del oficio radicado bajo N° AR.2022-02827 del 29 de diciembre de 2022, la Empresa Comunitaria de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de Saravena "ECAAAS E.S.P., identificada con Nit. 800.163.392-3, dio respuesta a los requerimientos realizados por esta Corporación, a fin de continuar con el trámite tendiente a evaluar la solicitud de aprobación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimiento – PSMV del Municipio de Saravena, allegando la documentación requerida en el auto N° N° 700.6.22-0272 del 15 de junio de 2022.

Como resultado de la evaluación documental, por los profesionales de la Corporación Autónoma regional de la Orinoquia – Corporinoquia – Territorial Arauca, se estructuró y suscribió el concepto técnico N° 700.8.2.23-0107 del 25 de abril de 2023, el cual se constituye en el soporte técnico y legal del presente acto administrativo, haciendo parte integral en cada uno de sus aspectos, como motivación y fundamento de la decisión que acá se adopta.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

En cumplimiento del procedimiento, se dispuso la evaluación técnica de la documentación presentada por la Empresa Comunitaria de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de Saravena "ECAAAS E.S.P., identificada con Nit. 800.163.392-3, respecto de la aprobación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimiento- PSMV del Municipio de Saravena. En atención a lo antes dispuesto, se relaciona en el presente acto administrativo y como motivación del mismo, aspectos del concepto técnico N° 700.8.2.23-0107 del 25 de abril de 2023, siendo, como se dispusiera que el mismo hace parte integra de la decisión que se produce.

Al *respecto de lo anunciado:*

"(...)

3. CONCEPTO TECNICO

Conforme al radicado interno No. AR-2019-02521 del 19 de septiembre de 2019 la Empresa Comunitaria de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de Saravena "ECAAAS E.S.P., presentó la documentación para la revisión y aprobación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimiento – PSMV (2019-2029) del Municipio de Saravena, mediante Auto de N° 700.6.22-0272 de fecha 15 de Junio de 2022, esta Autoridad ambiental realiza requerimientos técnicos, los cuales fueron allegados mediante radicado Interno AR-2022-02827 de fecha 29 de diciembre de 2022 con base en el análisis realizado a la documentación presentada , el área de control y calidad ambiental de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - Corporinoquia, determina lo siguiente:

1. Que conforme a lo estipulado en la resolución 1433 del 13 de diciembre del 2014, por medio del cual se reglamenta el artículo 12 del Decreto 3100 de 2003, sobre Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, PSMV, y se adoptan otras determinaciones, esta Autoridad ambiental considera que resulta viable desde el punto de vista técnico y ambiental aprobar la Empresa Comunitaria de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de Saravena "ECAAAS E.S.P, identificado con NIT 800.163.392-32, el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimiento – PSMV, como instrumento de planificación que garantice la calidad de las aguas vertidas, el uso y conservación del recurso hídrico de la fuente receptora quebrada la Pava, por cuanto en el documento técnico allegado mediante radicado bajo el No. AR.2022-02827 del 29 de diciembre de 2022, se plasman los programas, proyectos, actividades, metas, indicadores, medios de verificación, responsables, financiación, costos y tiempo de cumplimiento, y su contenido se ajusta a los lineamientos establecidos en la Resolución 1433 de 2004 y Resolución 2145 de 2005; y desde el punto de vista técnico ambiental, existe la información necesaria para la implementación de los programas, proyectos y actividades, respecto a las metas físicas y de gestión establecidas en el instrumento de planificación.

CORPORINOQUIA

RESOLUCIÓN No. 700.36.23 0051 ***FECHA*** 28 ABR 2023

2. El término del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimiento - PSMV, aprobado por la Autoridad Ambiental, será de diez (10) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que acoja el presente concepto técnico. Las anualidades del plan de acción se deben cuantificar a partir de la ejecutaria que presenta el acto administrativo. Una vez vencida la vigencia del PSMV, la Empresa Comunitaria de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de Saravena "ECAAAS E.S.P, identificado con NIT 800.163.392-32 , deberá actualizarlo y presentarlo ante esta Autoridad Ambiental, para su revisión técnica y aprobación.

3. La Empresa Comunitaria de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de Saravena "ECAAAS E.S.P, identificado con NIT 800.163.392-32, deberán garantizar los recursos suficientes para la ejecución de los programas, proyectos y actividades del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimiento – PSMV, con el fin de lograr las metas propuestas en el documento técnico presentado por el solicitante y aprobado por Corporinoquia.

4. La Empresa Comunitaria de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de Saravena "ECAAAS E.S.P, identificado con NIT 800.163.392-32, como ente responsable de la prestación del servicio de alcantarillado sanitario y pluvial, deberá realizar la respectiva socialización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimiento, con todos los usuarios de este servicio.

5. El Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimiento – PSMV, podrá ajustarse motivada y justificadamente por casusas de fuerza mayor en su ejecución o cuando determine la necesidad técnica, ambiental, institucional y financiera, sin que esto afecte significativamente los objetivos y metas del programa, situación que deberá ser informada de manera previa y con la debida antelación a esta Corporación a efecto de impartir aprobación y la modificación del acto administrativo que acoja el presente concepto técnico.

6. La Corporación hará seguimiento y control de las metas con el fin de medir el grado de logro de los objetivos propuestos, así como el cumplimiento de los proyectos, actividades, metas e indicadores definidos en el Plan de Acción del PSMV, tal como se detalla en la siguiente matriz.

	Programa	Actividades	Indicador	PROGRAMACIÓN DE METAS ANUALIZADAS				Responsable	VALOR
				ANUALIDAD 1	ANUALIDAD 2	ANUALIDAD 3	ANUALIDAD 4		
PROGRAMAS A CORTO PLAZO	1. Sensibilización y educación a la comunidad	1.1.1. Encuentros con la comunidad en barrios y colegios donde se darán temas como: el uso adecuado de las redes de recolección del sistema de alcantarillado sanitario.	No. de sesiones ejecutadas / Total de sesiones propuestas X 100%	25,0%	50,0%	75%	100,0%	Prestador del servicio	$3.000.000
		1.1.2. Entrega de material didáctico e informativo a la comunidad.	No. de sesiones ejecutadas / Total de sesiones propuestas x 100%	25,0%	50,0%	75%	100,0%	Prestador del servicio	$3.000.000
		1.1.3. Publicidad radial y medios de información masivos.	No. de sesiones ejecutadas / Total de sesiones propuestas X 100%	25,0%	50,0%	75%	100,0%	Prestador del servicio	$12.000.000
	2. Optimización y ampliación de la cobertura del sistema de alcantarillado.	2.1.1. Limpieza de pozos de inspección	No. de sesiones ejecutadas / Total de sesiones propuestas X 100%	10,0%	30,0%	50%	40,0%	Prestador del servicio	$175.000.000
		2.1.2. Desarenamiento de las redes de recolección	No. de sesiones ejecutadas / Total de sesiones propuestas X 100%	10,0%	20,0%	30%	40,0%	Prestador del servicio	$55.200.000
		2.1.3. Ilimunación del 8% de las conexiones aisladas	No. de sesiones ejecutadas / Total de sesiones propuestas X 100%	10,0%	20,0%	30%	40,0%	Prestador del servicio	$15.000.000
	3. Optimización del sistema de lagunas de oxidación existente.	3.1.1. Limpieza del área de acceso a las lagunas (guaduales, rastrojos y transportar los residuos sólidos resultado de la poda)	(Número de actividades implementadas / Total actividades propuestas) x 100%	5,0%	10,0%	15%	20,0%	Prestador del servicio	$30.240.000
		3.1.2. Limpieza de las estructuras de entrada y de interconexión del sistema	(Número de actividades implementadas / Total actividades propuestas) x 100%	5,0%	10,0%	15%	20,0%	Prestador del servicio	$24.000.000
		3.1.3. Extracción de natas, lavados y otros objetos flotantes de las lagunas	Volumen de lodos extraídos, natados y dispuestos / Volumen de lodos a extraer) x 100%	5,0%	10,0%	15%	20,0%	Prestador del servicio	$12.960.000
	4. Seguimiento y monitoreo.	4.1.1. Caracterizaciones fisicoquímica y microbiológica del sistema de tratamiento de aguas residual ecuestral.	Número de monitoreos realizados / Número de monitoreos programados por año x100%	5,0%	10,0%	15%	20,0%	Prestador del servicio	$18.480.000
		4.1.2. Evaluar la calidad de la fuente receptora.		5,0%	10,0%	15%	20,0%		$18.000.000
		4.1.3. Medición de caudal mensual en la fuente receptora		5,0%	10,0%	15%	20,0%	Prestador del servicio	$60.000.000
TOTAL CORTO PLAZO									$426.888.804

CORPORINOQUIA

RESOLUCIÓN No. 700.36.23 0051 FECHA 28 ABR 2023

	Programas	Actividades	Indicador	FASE MEDIANO PLAZO						Responsable	VALOR	
				META ACUMULADA								
				SEMESTRE 5	SEMESTRE 6	SEMESTRE 7	SEMESTRE 8	SEMESTRE 9	SEMESTRE 10			
PROGRAMAS A MEDIANO PLAZO	1. Adquisición de equipos para el mantenimiento del sistema y de equipo de laboratorio de aguas residuales.	1.3.1. Diseño de la infraestructura del laboratorio de aguas residuales.	(Número de actividades implementadas / Total actividades proyectadas) x 100	15,00%	30,00%	50,00%	65,00%	80,00%	100,00%	Prestador del servicio	$4.000.000	
		1.3.2. Inicio de la gestión documental y de los lineamientos, permisos y licencias anteriores a la construcción del laboratorio de aguas residuales.	(Número de actividades implementadas / Total actividades proyectadas) x 100	15,00%	30,00%	50,00%	65,00%	80,00%	100,00%	Prestador del servicio	$58.000.000	
		1.4.1. Adquisición de equipos para el análisis de las aguas residuales: (pH metro portátil, Cono Imhoff, soporte plástico, Equipo portátil de oxígeno disuelto, Conductivímetro Portátil, Pinzas metálicas, Crisoles de paredes gruesas, Agitadores, Desecador, Balanza analítica, termoreactor, DR3200, digital reactor block, horno universal de secado, incubadora universal, botella winkler para DBO, Sodio el enllagos, equipo de filtración por membrana.)	(Número de actividades implementadas / Total actividades proyectadas) x 100	15,00%	30,00%	50,00%	65,00%	80,00%	100,00%	Municipio de Saravena	$69.577.000	
	2. Optimización y ampliación de la cobertura del sistema de alcantarillado sanitario.	2.1.1. Limpieza de los pozos de inspección.	No. de acciones ejecutadas / Total de acciones propuestas	50,00%	60,00%	70,00%	80,00%	90,00%	100,00%	Prestador del servicio	$175.000.000	
		2.1.2. Destaponamiento de las redes de recolección.	No. de acciones ejecutadas / Total de acciones propuestas	50,00%	60,00%	70,00%	80,00%	90,00%	100,00%	Prestador del servicio	$55.200.000	
		2.1.3. Eliminación del 15 % de las conexiones erradas	No. de acciones ejecutadas / Total de acciones propuestas	50,00%	60,00%	70,00%	80,00%	90,00%	100,00%	Prestador del servicio	$35.000.000	
	3. Optimización del sistema de lagunas de oxidación existente.	3.1.1. Limpieza de arbustos a las lagunas.	(Número de actividades implementadas / Total actividades proyectadas) x 100	25,00%	30,00%	35,00%	40,00%	45,00%	50,00%	Prestador del servicio	$18.440.000	
		3.1.2.Limpieza de las estructuras de entrada, de interconexión y de salida del sistema lagunas.	(Número de actividades implementadas / Total actividades proyectadas) x 100	25,00%	30,00%	35,00%	40,00%	45,00%	50,00%	Prestador del servicio	$480.000.000	

Expediente No. 084-9414

CORPORINOQUIA

RESOLUCIÓN No. 700.36.23 0051 ***FECHA*** 28 ABR 2023

		3.1.3. Extracción de rocas, bloques y otros objetos flotantes de las lagunas	(Número de actividades implementadas / Total actividades proyectadas) x 100	15,00%	30,00%	35,00%	40,00%	45,00%	50,00%	Prestador del servicio	$12.960.000	
		3.1.4. Remoción de lodos.	(Número de actividades implementadas / Total actividades proyectadas) x 100	15,00%	30,00%	50,00%	65,00%	80,00%	100,00%	Municipio de Saravena	$60.000.000	
		3.2.1. Localización, replanteo topográfico y nivelación del terreno	(Número de actividades implementadas / Total actividades proyectadas) x 100	15,00%	10,00%	25,00%	30,00%	45,00%	50,00%	Municipio de Saravena	$36.247.248	
		3.2.2. Demoliciones, excavaciones y rellenos.	(Número de actividades implementadas / Total actividades proyectadas) x 100	15,00%	20,00%	25,00%	30,00%	45,00%	50,00%	Municipio de Saravena	$290.949.250	
		3.2.3. Filtro Frances	(Número de actividades implementadas / Total actividades proyectadas) x 100	15,00%	20,00%	25,00%	30,00%	45,00%	50,00%	Municipio de Saravena	$96.413.360	
		3.2.4. Impermeabilización y tuberías y componentes de interconexión	(Número de actividades implementadas / Total actividades proyectadas) x 100	15,00%	20,00%	25,00%	30,00%	45,00%	50,00%	Municipio de Saravena	$629.736.714	
		3.2.5. Cajas de inspección	(Número de actividades implementadas / Total actividades proyectadas) x 100	15,00%	30,00%	50,00%	65,00%	80,00%	100,00%	Municipio de Saravena	$36.768.892	
		3.2.6. mitigación ambiental y valor de la intervención técnico, administrativo, financiero y ambiental.	(Número de actividades implementadas / Total actividades proyectadas) x 100	15,00%	10,00%	25,00%	30,00%	45,00%	50,00%	Municipio de Saravena	$83.075.905	
		3.3.1. Localización, replanteo topográfico y nivelación del terreno	(Número de actividades implementadas / Total actividades proyectadas) x 100	15,00%	10,00%	25,00%	30,00%	45,00%	50,00%	Municipio de Saravena	$36.247.248	
		3.3.2. Demoliciones, excavaciones y rellenos.	(Número de actividades implementadas / Total actividades proyectadas) x 100	15,00%	20,00%	25,00%	30,00%	45,00%	50,00%	Municipio de Saravena	$290.949.250	
		3.3.3. Filtro Frances	(Número de actividades implementadas / Total actividades proyectadas) x 100	15,00%	20,00%	25,00%	30,00%	45,00%	50,00%	Municipio de Saravena	$96.413.360	

		3.3.4. Impermeabilización y tuberías y compuertas de interconexión	(Número de actividades implementadas / Total actividades proyectadas) x 100	15,00%	20,00%	25,00%	30,00%	45,00%	50,00%	Municipio de Saravena	$809.736.714	
		3.3.5. Cajas de inspección	(Número de actividades implementadas / Total actividades proyectadas) x 100	15,00%	30,00%	50,00%	65,00%	80,00%	100,00%	Municipio de Saravena	$39.768.852	
		3.1.6. mitigación ambiental y valor de la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental.	(Número de actividades implementadas / Total actividades proyectadas) x 100	15,00%	20,00%	35,00%	40,00%	45,00%	60,00%	Municipio de Saravena	$83.075.901	
		3.4.1. Localización, replanteo topográfico y nivelación del terreno	(Número de actividades implementadas / Total actividades proyectadas) x 100	15,00%	20,00%	25,00%	30,00%	45,00%	50,00%	Municipio de Saravena	$86.267.268	
		3.4.2. Demoliciones, excavaciones y rellenos.	(Número de actividades implementadas / Total actividades proyectadas) x 100	15,00%	20,00%	25,00%	30,00%	45,00%	50,00%	Municipio de Saravena	$350.940.150	
		3.4.4. Impermeabilización y tuberías y compuertas de interconexión	(Número de actividades implementadas / Total actividades proyectadas) x 100	15,00%	20,00%	25,00%	30,00%	45,00%	50,00%	Municipio de Saravena	$809.736.714	
		3.4.5. Cajas de inspección	(Número de actividades implementadas / Total actividades proyectadas) x 100	15,00%	30,00%	50,00%	65,00%	80,00%	100,00%	Municipio de Saravena	$39.768.852	
	4. Seguimiento y monitoreo.	4.1.1. Caracterizar el afluente y efluente del sistema de tratamiento de aguas residual.	Número de monitoreos realizados / Número de monitoreos programados por año x100%	25,00%	30,00%	35,00%	40,00%	45,00%	50,00%	Prestador del servicio	$27.000.000	
		4.1.2. Caracterizar y evaluar la calidad de la fuente receptora.		25,00%	30,00%	35,00%	40,00%	45,00%	50,00%	Prestador del servicio	$27.000.000	
	5. Sensibilización y educación a la comunidad.	5.1.1. Charlas puerta a puerta sobre el uso eficiente y ahorro del agua	No. de acciones ejecutadas / Total de acciones propuestas	8,00%	16,00%	25,00%	33,00%	42,00%	50,00%	Prestador del servicio	$5.000.000	
		5.1.2. Encuentros con la comunidad en barrios y colegios donde se traten temas como: el uso adecuado de las redes de recolección del sistema de alcantarillado sanitario.	No. de acciones ejecutadas / Total de acciones propuestas x100%	8,00%	16,00%	25,00%	33,00%	42,00%	50,00%	Prestador del servicio	$3.000.000	

		5.1.3. Publicidad radial y reparticion de volantes informativos.	No. de acciones ejecutadas / Total de acciones propuestas x 100%	8,00%	16,00%	25,00%	33,00%	42,00%	50,00%	Prestador del servicio	$33.000.000	
	6. Prestación del servicio de alcantarillado pluvial	6.1.1. Elaboración de diseños del alcantarillado pluvial	(Número de actividades implementadas / Total actividades proyectadas) x 100%	25,00%	50,00%	50,00%	65,00%	80,00%	100,00%	Municipio de Saravena	$200.000.000	
		6.1.2. Construcción de la segundo etapa del alcantarillado pluvial en el area urbana del municipio de Saravena	(Número de actividades implementadas / Total actividades proyectadas) x 100%	15,00%	30,00%	50,00%	65,00%	80,00%	100,00%	Municipio de Saravena	$1.500.000.000	
TOTAL MEDIANO PLAZO											$7.961.361.654	

Programas	*Actividades*	*Indicador*	*FASE:LARGO PLAZO*										*Responsable*	*VALOR*
			META ACUMULADA											
			SEMESTRE 11	*SEMESTRE 12*	*SEMESTRE 13*	*SEMESTRE 14*	*SEMESTRE 15*	*SEMESTRE 16*	*SEMESTRE 17*	*SEMESTRE 18*	*SEMESTRE 19*	*SEMESTRE 20*		
1. Optimización y ampliación de la cobertura del sistema de alcantarillado sanitario.	1.1.1. Reposición del alcantarillado en 11 barrios	(Número de reparaciones, reposiciones y sustituciones realizadas / Total reparaciones, reposiciones y sustituciones a ejecutar) x 100	10%	20%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	100%	Prestador del servicio y Municipio de saravena	$6.333.333.333
	1.1.2. Reconstrucción de pozos de inspección de acuerdo a la necesidad	(Número de actividades implementadas / Total actividades proyectadas) x 100	10%	20%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	100%	Prestador del servicio y Municipio de saravena	$200.555.556
	1.2.1. Limpieza de los pozos de inspección	(Número de actividades implementadas / Total actividades proyectadas) x 100	10%	20%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	100%	Prestador del servicio	$194.444.444
	1.2.2. Destaponamiento de las redes de recolección	(Número de actividades implementadas / Total actividades proyectadas) x 100	10%	20%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	100%	Prestador del servicio	$61.333.333
	1.2.3. Eliminación del 20% de las conexiones erradas	(Número de actividades implementadas / Total actividades proyectadas) x 100	10%	20%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	100%	Prestador del servicio	$16.666.667

2. Optimización del sistema de lagunas de oxidación existente.	2.1.1. Limpieza del área de acceso a las lagunas	(Número de actividades implementadas / Total actividades proyectadas) x 100	55%	60%	65%	70%	75%	80%	85%	90%	95%	100%	Prestador del servicio	$21.600.000
	2.1.2. Limpieza de las estructuras de entrada, de interconexión y de salida del sistema lagunar.	(Número de actividades implementadas / Total actividades proyectadas) x 100	55%	60%	65%	70%	75%	80%	85%	90%	95%	100%	Prestador del servicio	$533.333.333
	2.1.3. Extracción de natas, basuras y otros objetos flotantes de las lagunas.	(Número de actividades implementadas / Total actividades proyectadas) x 100	55%	60%	65%	70%	75%	80%	85%	90%	95%	100%	Prestador del servicio	$14.400.000
	2.2.1. Localización, replanteo topográfico y nivelación del terreno	(Número de actividades implementadas / Total actividades proyectadas) x 100	55%	60%	65%	70%	75%	80%	85%	90%	95%	100%	Municipio de Saravena	$21.734.480
	2.2.2. Demoliciones, excavaciones y rellenos.	(Número de actividades implementadas / Total actividades proyectadas) x 100	55%	60%	65%	70%	75%	80%	85%	90%	95%	100%	Municipio de Saravena	$3.786.242.735
	2.2.3. Filtro Frances	(Número de actividades implementadas / Total actividades proyectadas) x 100	55%	60%	65%	70%	75%	80%	85%	90%	95%	100%	Municipio de Saravena	$1.272.496.258
	2.2.4. Impermeabilización y tuberías y compuertas de interconexión	(Número de actividades implementadas / Total actividades proyectadas) x 100	55%	60%	65%	70%	75%	80%	85%	90%	95%	100%	Municipio de Saravena	$6.135.097.740
	2.2.6. mitigación ambiental y valor de la interventoria tecnica, administativa, financiera y ambiental.	(Número de actividades implementadas / Total actividades proyectadas) x 100	55%	60%	65%	70%	75%	80%	85%	90%	95%	100%	Municipio de Saravena	$618.188.962
3. Seguimiento y monitoreo.	3.1.1. Caracterizar el afluente y efluente del sistema de tratamiento de aguas residual.	Número de monitoreos realizados / Número de monitoreos programados por año x100%	55%	60%	65%	70%	75%	80%	85%	90%	95%	100%	Prestador del servicio	$45.000.000

	3.1.2. Caracterizar y evaluar la calidad de la fuente receptora.													
4. sensibilización y educación a la comunidad.	4.1.1. Charlas puerta a puerta sobre el uso eficiente y ahorro del agua.	No. de acciones ejecutadas / Total de acciones propuestas x100%	55%	60%	65%	70%	75%	80%	85%	90%	95%	100%	Prestador del servicio	$3.333.333
	4.1.2. Encuentros con la comunidad en barrios y colegios donde se traten temas como: el uso adecuado de las redes de recolección del sistema de alcantarillado sanitario.	No. de acciones ejecutadas / Total de acciones propuestas x100%	55%	60%	65%	70%	75%	80%	85%	90%	95%	100%	Prestador del servicio	$3.333.333
	4.1.3. Publicidad radial y repartición de volantes informativos	No. de acciones ejecutadas / Total de acciones propuestas x 100%	55%	60%	65%	70%	75%	80%	85%	90%	95%	100%	Prestador del servicio	$13.333.333
5. Construcción de las instalaciones del laboratorio.	5.1.1. Construcción y adecuación de la infraestructura del laboratorio de aguas residuales	(Número de Proyectos ejecutados / Total de proyectos a ejecutar) x100%	2%	20%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	100%	Prestador del servicio	$105.566.666
														$19.379.882.397

7. Indicar La Empresa Comunitaria de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de Saravena "ECAAAS E.S.P, identificado con NIT 800.163.392-32, queda sujeto al estricto cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- ✓ *Realizar la evaluación y seguimiento de los programas y proyectos aprobados en el instrumento de planificación Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimiento – PSMV, cumpliendo así, con las actividades establecidas, a partir de la verificación de las metas propuestas, que conlleven a la optimización de las redes de recolección, transporte, planta de tratamiento y disposición final, la conservación y preservación del recurso hídrico de la fuente receptora de vertimiento quebrada la pava.*

- ✓ *Presentar semestralmente un informe detallado del avance físico de las actividades e inversiones programadas en el plan de acción del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimiento – PSMV, el cual deberá ser allegado a la Corporación en los meses de enero y agosto de cada año, con sus respectivos soportes, debiendo incluir el resumen de los proyectos y actividades ejecutadas, la medición de los indicadores y las fuentes de verificación del cumplimiento de las metas de cada proyecto, conforme al horizonte de planificación del PSMV (artículo 6 Res. 1433 de 2004).*

- ✓ *Presentar anualmente un informe detallado del cumplimiento de la meta individuales y/o grupales de carga contaminante para demanda bioquímica de oxígeno - DBO_5 y solidos suspendidos totales – SST, por vertimientos puntuales a la fuente hídrica de la quebrada la pava, establecida por la Corporación Autónoma*

Regional de la Orinoquia – Corporinoquia, para el cuerpo de agua receptor el cual deberá ser allegado a la Corporación en el mes de enero de cada año (artículo 6 Res. 1433 de 2004).

- ✓ *Allegar semestralmente el informe de resultados de las caracterizaciones (monitoreo compuesto) y caudales en el punto de descarga y de la fuente receptora, 100 metros antes y después del punto de vertimiento, con el respectivo análisis de resultado, el cual deberá ser realizado por laboratorio acreditado por el IDEAM.*

- ✓ *Realizar seguimiento y monitoreos periódicos a los indicadores establecidos en el plan de acción del PSMV, que permitan establecer los avances en el logro de las metas individuales de reducción de la carga contaminante (DBO_5 y SST) quinquenales y los objetivos de calidad de la fuente receptora, establecidos por la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – Corporinoquia, mediante Resolución No. 300-36-18-1968 del 5 de diciembre de 2018, para la fuente hídrica superficial.*

- ✓ *Poner en conocimiento de la Autoridad Ambiental Corporinoquia, cualquier modificación o cambio de actividad orden de ejecución, o replanteo de algún proyecto del PSMV aprobado, la cual deberá ser solicitada y sustentada técnica y financieramente; dichas modificaciones no deberán alterar el cumplimiento de los objetivos de calidad y disminuir las metas de carga contaminante sobre la fuente receptora.*

- ✓ *Cancelar oportunamente los costos por concepto de control y seguimiento ambiental al instrumento de planificación PSMV y brindar toda la información oportuna a Corporinoquia.*

- ✓ *Presentar anualmente a la Autoridad Ambiental un informe detallado con el cumplimiento de las metas anuales de carga contaminante y los indicadores de impacto, efecto, producto y básicos relacionados en la siguiente tabla (parágrafo 1 artículo 4 Res. 1433 de 2004):*

8. Corporinoquia como Autoridad Ambiental, realizará el respectivo control y seguimiento, cada vez que lo estime conveniente con el fin de verificar el cumplimiento del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos de la empresa Comunitaria de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de Saravena "ECAAAS E.S.P, identificado con NIT 800.163.392-32. Así mismo, se advierte a la empresa ECAAAS E.S.P, que el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el acto administrativo que acoja el presente concepto técnico conllevará a la imposición de las medidas preventivas y sancionatorias previo agotamiento del procedimiento sancionatorio previsto en la Ley 1333 de 2009.

(...)"

COMPETENCIA DE LA CORPORACIÒN AUTÒNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA-CORPORINOQUIA

Que la Ley 99 de 1993 señala los principios generales que orientan la política ambiental en Colombia orientada a garantizar el desarrollo sostenible de los recursos naturales, proteger y aprovechar la diversidad biológica del país (Art. 1º).

En el numeral 2º del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, señala que las Corporaciones Autónomas Regionales ejercen la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior, y conforme a las directrices trazadas por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el numeral 9º del artículo 31 de la ley 99 de 1993, señala que las Corporaciones Autónomas Regionales ejercen dentro de sus funciones la de otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

Que el Numeral 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, estableció que es función de las Corporaciones Autónomas Regionales ejercer el control y seguimiento ambiental a los usos del agua, del suelo, el aire y demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos.

Que el Numeral 13 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, estableció que es función de las Corporaciones Autónomas Regionales, recaudar, conforme a la Ley, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas por concepto del uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, fijar su monto en el territorio de su jurisdicción, con base en las tarifas mínimas establecidas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Conforme a lo anterior, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPORINOQUIA es competente para proferir este acto administrativo.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Los artículos 79 y 80 de la Constitución Política consagran el derecho colectivo a gozar de un ambiente sano y el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente, planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales renovables a fin de garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución y prevenir los factores de deterioro ambiental.

Las mencionadas normas constitucionales están sujetas a un ejercicio de ponderación, en aplicación a la Ley. Por ende, una disposición legal incompatible con un principio constitucional, no se debe aplicar, en caso de que no admita una interpretación conforme a la Carta. Pues la fuerza normativa de los principios y valores constitucionales es tan clara y goza de poder vinculante en cuanto sustento del orden legal, en este sentido no existe una contradicción normativa entre el Código Nacional de Recursos naturales Renovables (Decreto Ley 2811 de 1974) y el Decreto 1076 de 2015 y la Constitución Política.

En este orden de ideas la Corte Constitucional mediante Sentencia C-126-98 del 1 de abril de 1998 Magistrado Ponente Dr. Alejandro Martínez Caballero expreso:

> *(...) No existe una contradicción normativa entre el Código de Recursos Naturales y la Constitución. En efecto, a pesar de que el código acusado no utiliza la expresión "desarrollo sostenible", y su lenguaje es a veces diverso al de la Carta, lo cierto es que los principios enunciados por ese estatuto, así como la regulación específica del uso de los distintos recursos naturales, son perfectamente compatibles con este concepto y con los mandatos constitucionales. El artículo contiene, en germen, la idea del desarrollo sostenible, pues plantea que el crecimiento económico debe tomar en cuenta los límites que derivan de los equilibrios ecológicos, por lo cual la solidaridad intergeneracional debe ser un criterio básico para regular la explotación de los recursos naturales. No de otra forma se puede interpretar el mandato de ese estatuto, según el cual, debe protegerse la salud y bienestar no sólo de los colombianos de hoy sino también de los "futuros habitantes del territorio nacional". En cierta medida, el código consagró, sin mencionarlo, el imperativo constitucional según el cual el desarrollo debe ser sostenible (...)*

Por lo anterior, se tiene que la protección al medio ambiente corresponde a uno de los más importantes cometidos estatales, y es deber del Estado garantizar a las generaciones futuras la conservación del ambiente y la preservación de los recursos naturales.

De los permisos, autorizaciones y/o concesiones, aprovechamientos y/o afectación de los recursos naturales renovables.

El Decreto – Ley 2811 de 1974 "Por el cual se dicta Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente", establece en su artículo 9 que:

"El uso de elementos ambientales y de recursos naturales renovables, debe hacerse de acuerdo con los siguientes principios:

a.- Los recursos naturales y demás elementos ambientales deben ser utilizados en forma eficiente, para lograr su máximo aprovechamiento con arreglo al interés general de la comunidad y de acuerdo con los principios y objetos que orientan este Código;

b.- Los recursos naturales y demás elementos ambientales, son interdependientes. Su utilización se hará de manera que, en cuanto sea posible, no interfieran entre sí;

c.- La utilización de los elementos ambientales o de los recursos naturales renovables debe hacerse sin que lesione el interés general de la comunidad, o el derecho de terceros;

d.- Los diversos usos que pueda tener un recurso natural estarán sujetos a las prioridades que se determinen y deben ser realizados coordinadamente, para que se puedan cumplir los principios enunciados en los ordinales precedentes;

e.- Los recursos naturales renovables no se podrán utilizar por encima de los límites permisibles, que al alterar las calidades físicas, químicas o biológicas naturales, produzcan el agotamiento o el deterioro grave de esos recursos o se perturbe el derecho a ulterior utilización en cuanto ésta convenga al interés público;

f.- La planeación del manejo de los recursos naturales renovables y de los elementos ambientales debe hacerse en forma integral, de tal modo que contribuya al desarrollo equilibrado urbano y rural. Para bienestar de la comunidad, se establecerán y conservarán, en los centros urbanos y sus alrededores, espacios cubiertos de vegetación.

En similar sentido el artículo 42 del Decreto en mención, establece que "(...) Pertenecen a la nación los recursos naturales renovables y demás elementos ambientales regulados por este Código que se encuentren dentro del territorio Nacional, sin perjuicio de los derechos legítimamente adquiridos por particulares y de las normas especiales sobre baldíos..."

De acuerdo con el literal h) del artículo 45 del Decreto Ley 2811 de 1974, la Administrativo "velará para que los recursos naturales renovables se exploten en forma eficiente, compatible con su conservación y acorde con los intereses colectivos..."

Por mandato expreso de la Ley, le corresponde a la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – Corporinoquia, aprobar el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimiento – PSMV, conforme en la normatividad ambiental vigente contenida en la Ley 99 de 1993, y en las normas especiales Decreto Ley 2811 de 1974, Decreto 3200 del 2003, Decreto 1076 de 2015 y Resolución 1433 de 2004, en los siguientes términos:

RESPECTO AL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS – PSMV

el Decreto – Ley 2811 por el cual se expidió el Código nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, establece en su artículo 1° que el ambiente es patrimonio común y que el Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, por ser de utilidad pública e interés social.

Adicionalmente, a través de la Ley 99 de 1993, se establecieron los fundamentos de la política ambiental colombiana dentro del propósito general de asegurar el desarrollo sostenible de los recursos naturales, proteger y aprovechar la biodiversidad del país y garantizar el derecho de los seres humanos a una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza (Art .1°) reconocimiento al hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, como el organismos rector de la gestión ambiental y a quien compete definir las políticas y regulaciones a las que queda sometida la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente (Art. 2°).

A su vez el artículo 42 de la referida ley, establece que la utilización directa o indirecta del agua y suelo, para introducir o arrojar aguas negras o servidas de cualquier origen, que sean resultado de actividades antrópicas o propiciadas por el hombre, o actividades económicas o de servicio, sean o no lucrativas, se sujetará al pago de tasas retributivas por las consecuencias nocivas de las actividades expresadas.

RESOLUCIÓN No. 700.36.23 0051 **CORPORINOQUIA**

FECHA 28 ABR 2023

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a través del Decreto 3100 de 2003, reglamentó las tasas retributivas por la utilización directa del agua como receptor de los vertimientos puntuales; el cual de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la misma reglamentación estableció que los usuarios prestadores del servicio de alcantarillado sujetos al pago de la tasa retributiva deberán presentar a la autoridad ambiental competente el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimiento (PSMV).

De igual forma el artículo 1° de la Resolución 1433 de 2004, establece los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimiento – PSMV deberán estar articulados con los objetivos y las metas de calidad y uso que defina la respectiva autoridad ambiental competente para la corriente, tramo o cuerpo de agua receptor, estableciéndose como definición así:

> *Artículo 1°.Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, PSMV. Es el conjunto de programas, proyectos y actividades, con sus respectivos cronogramas e inversiones necesarias para avanzar en el saneamiento y tratamiento de los vertimientos, incluyendo la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de las aguas residuales descargadas al sistema público de alcantarillado, tanto sanitario como pluvial, los cuales deberán estar articulados con los objetivos y las metas de calidad y uso que defina la autoridad ambiental competente para la corriente. tramo o cuerpo de agua. El PSMV será aprobado por la autoridad ambiental competente. El Plan deberá formularse teniendo en cuenta la información disponible sobre calidad y uso de las corrientes, tramos o cuerpos de agua receptores. los criterios de priorización de proyectos definidos en el Reglamento Técnico del sector RAS 2000 o la norma que lo modifique o sustituya y lo dispuesto en el Plan de Ordenamiento y Territorial, POT. Plan Básico de Ordenamiento Territorial o Esquema de Ordenamiento Territorial. El Plan será ejecutado por las personas prestadoras del servicio de alcantarillado y sus actividades complementarias. Parágrafo. Para la construcción y operación de sistemas de tratamiento de aguas residuales que sirvan a poblaciones iguales o superiores a 200.000 habitantes, el PSMV, hará parte de la respectiva Licencia Ambienta".*

Así mismo, el artículo 2 de la resolución 1433 de 2004, otorga competencia a la autoridad ambiental para aprobar el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimiento – PSVM.

Seguidamente, el artículo 3 ibídem, menciona el Horizonte de Planificación, así: *"La proyección del plan de Saneamiento y Manejo de Vertimiento, se realizará para un horizonte mínimo de diez años y su ejecución se programará de acuerdo con el cronograma de actividades establecidos en el mismo, en las fases de corto plazo (contado desde la presentación de PSMV hasta el 2ª año), mediano plazo (contado desde el 2ª hasta el 5ª año) y largo plazo (contado desde el 5ª hasta el 10ª año).*

La Resolución N° 2145 del 23 de diciembre de 2005, modifica parcialmente la resolución N° 1433 de 2004, en el siguiente aspecto sobre Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimiento, PSMV:

> *"Artículo 1°. La información de que trata el artículo 4° de la Resolución 1433 de 2004, deberá ser presentada ante la autoridad ambiental competente por las personas prestadoras del servicio público de alcantarrillado y sus actividades complementarias, en un plazo no mayor de cuatro (4) meses contados a partir de la publicación del acto administrativo mediante el cual la autoridad ambiental competente defina el objetivo de calidad de la corriente, tramo o cuerpo de agua receptor."*

El Articulo 2.2.3.3.4.18 del decreto 1076 de 2015, establece "*Responsabilidad del prestador del servicio público domiciliario de alcantarillado. El prestador del servicio de Departamento Administrativo de la Función Pública Decreto 1076 de 2015 Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 225 EVA - Gestor Normativo alcantarillado como usuario del recurso hídrico, deberá dar cumplimiento a la norma de vertimiento vigente y contar con el respectivo permiso de vertimiento o con el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos - PSMV reglamentado por la Resolución 1433 de 2004 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o la norma que lo modifique, adicione o sustituya".*

De igual forma el Artículo 2.2.3.3.5.18. ibídem señala: *"Seguimiento de los permisos de vertimiento, los Planes de Cumplimiento y Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos-PSMV. Con el objeto de realizar el seguimiento, control y verificación del*

RESOLUCIÓN No. 700.36.23 0051 CORPORINOQUIA

FECHA 28 ABR 2023

cumplimiento de lo dispuesto en los permisos de vertimiento, los Planes de Cumplimiento y Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, la autoridad ambiental competente efectuará inspecciones periódicas a todos los usuarios.

De conformidad con las anteriores consideraciones de orden técnico y jurídico y estableciendo que la documentación anexa a la solicitud presentada por la Empresa Comunitaria de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de Saravena "ECAAAS E.S.P., identificada con Nit. 800.163.392-3, se ajusta a lo previsto en esta normativa y valorada la misma desde el punto de vista técnico ambiental mediante el concepto N° 700.8.2.23-0107 del 25 de abril de 2023, esta autoridad considera ambientalmente viable otorgar la aprobación del Plan de Saneamiento y Permiso de Vertimiento – PSMV, para el municipio de Saravena, Departamento de Arauca, en los términos que se establecerán en la parte dispositiva del presente acto administrativo.

La Ley 99 de 1993, en su artículo 23 define a las Corporaciones Autónomas Regionales como entes corporativos de carácter público creados por la ley, integrado por las entidades territoriales, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente, asignándose la función de otorgar o negar las licencias, permisos y trámites ambientales de su competencia en su jurisdicción, de conformidad con la ley y los reglamentos

En mérito de lo expuesto, la Corporación Autónoma regional de la Orinoquia – Corporinoquia – Territorial Arauca,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimiento –PSMV, presentado por la Empresa Comunitaria de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de Saravena "ECAAAS E.S.P., identificada con Nit. 800.163.392-3, el cual será ejecutado como como instrumento de planificación que garantice la calidad de las aguas vertidas, el uso y conservación del recurso hídrico de la fuente receptora quebrada la Pava, en el Municipio de Saravena – Departamento de Arauca.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimiento –PSMV, presentado por la Empresa Comunitaria de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de Saravena "ECAAAS E.S.P., identificada con Nit. 800.163.392-3, para el Municipio de Saravena – Departamento de Arauca, se concede por el término de diez (10) años, como se enmarca en el Plan de Acción de Cumplimiento, contándose el primer año desde el 2023 hasta el año 2032.

ARTÍCULO TERCERO: La Empresa Comunitaria de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de Saravena "ECAAAS E.S.P., identificada con Nit. 800.163.392-3, deberán garantizar los recursos suficientes para la ejecución de los programas, proyectos y actividades del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimiento – PSMV, con el fin de lograr las metas propuestas en el documento técnico presentado por el solicitante y aprobado por Corporinoquia.

ARTÍCULO CUARTO: La Empresa Comunitaria de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de Saravena "ECAAAS E.S.P., identificada con Nit. 800.163.392-3, como ente responsable de la prestación del servicio de alcantarillado sanitario y pluvial, deberá realizar la respectiva socialización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimiento, con todos los usuarios de este servicio.

ARTÍCULO QUINTO: El Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimiento – PSMV, podrá ajustarse motivada y justificadamente por casusas de fuerza mayor en su ejecución o cuando determine la necesidad técnica, ambiental, institucional y financiera, sin que esto afecte significativamente los objetivos y metas del programa, situación que deberá ser informada de manera previa y con la debida antelación a esta Corporación a efecto de impartir aprobación y la modificación del acto administrativo que acoja el presente concepto técnico.

ARTÍCULO SEXTO: La Corporación hará seguimiento y control de las metas con el fin de medir el grado de logro de los objetivos propuestos, así como el cumplimiento de los proyectos, actividades,

metas e indicadores definidos en el Plan de Acción del PSMV, tal como se detalla en la siguiente matriz.

	Programas	Actividades	Indicador	FASE CORTO PLAZO – META ACUMULADA				Responsable	VALOR
				SEMESTRE 1	SEMESTRE 2	SEMESTRE 3	SEMESTRE 4		
PROGRAMAS A CORTO PLAZO	1. Sensibilización y educación a la comunidad.	1.1.1. Encuentros con la comunidad en barrios y colegios donde se traten temas como el uso adecuado de las redes de recolección del sistema de alcantarillado sanitario.	No. de acciones ejecutadas / Total de acciones propuestas X 100%	25,0%	50,0%	75%	100,0%	Prestador del servicio	$3.000.000
		1.1.2. Entrega de material didáctico e informativo a la comunidad.	No. de acciones ejecutadas / Total de acciones propuestas x 100%	25,0%	50,0%	75%	100,0%	Prestador del servicio	$3.000.000
		1.1.3. Publicidad radial y medios de información masivos.	No. de acciones ejecutadas / Total de acciones propuestas X 100%	25,0%	50,0%	75%	100,0%	Prestador del servicio	$12.000.000
	2. Optimización y ampliación de la cobertura del sistema de alcantarillado.	2.1.1. Limpieza de pozos de inspección	No. de acciones ejecutadas / Total de acciones propuestas X 100%	10,0%	20,0%	30%	40,0%	Prestador del servicio	$75.000.000
		2.1.2. Desabastecimiento de las redes de recolección	No. de acciones ejecutadas / Total de acciones propuestas X 100%	10,0%	20,0%	30%	40,0%	Prestador del servicio	$95.200.000
		2.1.3. Eliminación del 10% de las conexiones erradas	No. de acciones ejecutadas / Total de acciones propuestas X 100%	10,0%	20,0%	30%	40,0%	Prestador del servicio	$95.000.000
	3. Optimización del sistema de lagunas de oxidación existente.	3.1.1. Limpieza del área de acceso a las lagunas (guadañar, recolectar y transportar los residuos verdes resultado de la poda)	(Número de actividades implementadas / Total actividades proyectadas) x 100%	5,0%	10,0%	15%	20,0%	Prestador del servicio	$10.260.000
		3.1.2. Limpieza de las estructuras de entrada y de interconexión del sistema	(Número de actividades implementadas / Total actividades proyectadas) x 100%	5,0%	10,0%	15%	20,0%	Prestador del servicio	$24.000.000
		3.1.3. Extracción de natas, basuras y otros objetos flotantes de las lagunas	Volumen de lodos extraídos, secados y dispuestos / Volumen de lodos a extraer x100%	5,0%	10,0%	15%	20,0%	Prestador del servicio	$12.960.000
	4. Seguimiento y monitoreo.	4.1.1. Caracterización fisicoquímica y microbiológica del sistema de tratamiento de aguas residual semestral.	Número de monitoreos realizados / Número de monitoreos programados por año x100%	5,0%	10,0%	15%	20,0%	Prestador del servicio	$19.400.000
		4.1.2. Evaluar la calidad de la fuente receptora		5,0%	10,0%	15%	20,0%		$18.000.000
		4.1.3. Medición de caudal mensual en la fuente receptora		5,0%	10,0%	15%	20,0%	Prestador del servicio	$60.000.000
TOTAL CORTO PLAZO									$424.380.000

	Programas	Actividades	Indicador	FASE MEDIANO PLAZO – META ACUMULADA						Responsable	VALOR
				SEMESTRE 5	SEMESTRE 6	SEMESTRE 7	SEMESTRE 8	SEMESTRE 9	SEMESTRE 10		
PROGRAMAS A MEDIANO PLAZO	1. Adquisición de equipos para el mantenimiento del sistema y de equipos de laboratorio de aguas residuales.	1.2.1. Diseño de la infraestructura del laboratorio de aguas residuales.	(Número de actividades implementadas / Total actividades proyectadas) x 100	15,00%	30,00%	50,00%	65,00%	80,00%	100,00%	Prestador del servicio	$4.000.000
		1.2.2. Inicio de la gestión documental y de los lineamientos, permisos y licencias anteriores a la construcción del laboratorio de aguas residuales.	(Número de actividades implementadas / Total actividades proyectadas) x 100	15,00%	30,00%	50,00%	65,00%	80,00%	100,00%	Prestador del servicio	$50.000.000

		1.4.1. Adquisición de equipos para el análisis de las aguas residuales: Ph metro portátil, Cono imhoff, soporte plástico, Equipo portátil de oxígeno disuelto, Conductivimetro Portátil, Pinzas metálicas, Crisoles de paredes gruesas, Agitadores, Desecador, Balanza analítica, termoreactor, DR8200, digital reactor block, horno universal de secado, incubadora universal, botella winkler para DBO, Sixbel análogo, equipo de filtración por membrana.).	(Número de actividades implementada s / Total actividades proyectadas) x 100	15,00%	30,00%	50,00%	65,00%	80,00%	100,00%	Municipio de Saravena	$49.577.000	
	2. Optimización y ampliación de la cobertura del sistema de alcantarillado sanitario.	2.1.1. Limpieza de los pozos de inspección.	No. de acciones ejecutadas / Total de acciones propuestas	50,00%	60,00%	70,00%	80,00%	90,00%	100,00%	Prestador del servicio	$175.000.000	
		2.1.2. Destaponamiento de los recles de recolección.	No. de acciones ejecutadas / Total de acciones propuestas	50,00%	60,00%	70,00%	80,00%	90,00%	100,00%	Prestador del servicio	$55.200.000	
		2.1.3. Eliminación del 15 % de las conexiones erradas.	No. de acciones ejecutadas / Total de acciones propuestas	50,00%	60,00%	70,00%	80,00%	90,00%	100,00%	Prestador del servicio	$15.000.000	
	3. Optimización del sistema de lagunas de oxidación existente.	3.1.1. Limpieza de áreas de acceso a las lagunas.	(Número de actividades implementada s / Total actividades proyectadas) x 100	25,00%	30,00%	35,00%	40,00%	45,00%	50,00%	Prestador del servicio	$19.440.000	
		3.1.2 Limpieza de las estructuras de entrada, de interconexión y de salida del sistema lagunar.	(Número de actividades implementada s / Total actividades proyectadas) x 100	25,00%	30,00%	35,00%	40,00%	45,00%	50,00%	Prestador del servicio	$482.000.000	
		3.1.3. Extracción de natas, basuras y otros objetos flotantes de las lagunas	(Número de actividades implemented s / Total actividades proyectadas) x 100	25,00%	30,00%	35,00%	40,00%	45,00%	50,00%	Prestador del servicio	$12.960.000	
		3.1.4. Remoción de lodos.	(Número de actividades implementada s / Total actividades proyectadas) x 100	15,00%	30,00%	50,00%	65,00%	80,00%	100,00%	Municipio de Saravena	$60.000.000	
		3.2.1. Localización, replanteo topográfico y nivelación del terreno	(Número de actividades implemented s / Total actividades proyectadas) x 100	15,00%	20,00%	25,00%	30,00%	45,00%	50,00%	Municipio de Saravena	$30.347.348	

		3.2.3. Demoliciones, excavaciones y rellenos.	(Número de actividades implementadas / Total actividades proyectadas) x 100	15,00%	20,00%	25,00%	30,00%	45,00%	50,00%	Municipio de Saravena	$360.949.250	
		3.2.3. Filtro Frances	(Número de actividades implementadas / Total actividades proyectadas) x 100	15,00%	20,00%	25,00%	30,00%	45,00%	50,00%	Municipio de Saravena	$96.433.368	
		3.2.4. Impermeabilizació n y tuberías y compuertas de interconexión	(Número de actividades implementadas / Total actividades proyectadas) x 100	15,00%	20,00%	25,00%	30,00%	45,00%	50,00%	Municipio de Saravena	$809.736.714	
		3.2.5. Cajas de inspección	(Número de actividades implementadas / Total actividades proyectadas) x 100	15,00%	30,00%	50,00%	65,00%	80,00%	100,00%	Municipio de Saravena	$19.788.892	
		3.2.6. mitigación ambiental y valor de la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental.	(Número de actividades implementadas / Total actividades proyectadas) x 100	15,00%	20,00%	25,00%	30,00%	45,00%	50,00%	Municipio de Saravena	$83.075.905	
		3.3.1. Localización, replanteo topográfico y nivelación del terreno	(Número de actividades implementadas / Total actividades proyectadas) x 100	15,00%	20,00%	25,00%	30,00%	35,00%	50,00%	Municipio de Saravena	$36.247.248	
		3.3.3. Demoliciones, excavaciones y rellenos.	(Número de actividades implementadas / Total actividades proyectadas) x 100	15,00%	20,00%	25,00%	30,00%	45,00%	50,00%	Municipio de Saravena	$360.949.250	
		3.3.3. Filtro Frances	(Número de actividades implementadas / Total actividades proyectadas) x 100	15,00%	20,00%	25,00%	30,00%	45,00%	50,00%	Municipio de Saravena	$96.433.368	
		3.3.4. Impermeabilizació n y tuberías y compuertas de interconexión	(Número de actividades implementadas / Total actividades proyectadas) x 100	15,00%	30,00%	25,00%	50,00%	45,00%	50,00%	Municipio de Saravena	$809.736.714	
		3.3.5. Cajas de inspección	(Número de actividades implementadas / Total actividades proyectadas) x 100	15,00%	30,00%	50,00%	65,00%	80,00%	100,00%	Municipio de Saravena	$19.788.892	
		3.3.6. mitigación ambiental y valor de la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental.	(Número de actividades implementadas / Total actividades proyectadas) x 100	15,00%	20,00%	25,00%	30,00%	45,00%	50,00%	Municipio de Saravena	$83.075.905	
		3.4.1. Localización, replanteo topográfico y nivelación del terreno	(Número de actividades implementadas / Total actividades proyectadas) x 100	15,00%	20,00%	25,00%	30,00%	45,00%	50,00%	Municipio de Saravena	$36.247.248	

		3.4.2. Demoliciones, excavaciones y rellenos.	(Número de actividades implementadas / Total actividades proyectadas) x 100	15,00%	20,00%	25,00%	30,00%	45,00%	50,00%	Municipio de Saravena	$280.969.350	
		3.4.4. Hipoclorinación de tuberías y compuertas de interconexión.	(Número de actividades implementadas / Total actividades proyectadas) x 100	15,00%	20,00%	25,00%	30,00%	45,00%	50,00%	Municipio de Saravena	$809.736.734	
		3.4.5. Cajas de inspección	(Número de actividades implementadas / Total actividades proyectadas) x 100	15,00%	30,00%	50,00%	65,00%	80,00%	100,00%	Municipio de Saravena	$59.788.852	
	4. Seguimiento y monitoreo.	4.1.1. Caracterizar el afluente y efluente del sistema de tratamiento de aguas residual.	Número de monitoreos realizados / Número de monitoreos programados por año x100%	35,00%	30,00%	35,00%	40,00%	45,00%	50,00%	Prestador del servicio	$17.000.000	
		4.1.2. Caracterizar y evaluar la calidad de la fuente receptora.		25,00%	30,00%	35,00%	40,00%	45,00%	50,00%	Prestador del servicio	$17.000.000	
	5. Sensibilización y educación a la comunidad.	5.1.1. Charlas puerta a puerta sobre el uso eficiente y ahorro del agua	No. de acciones ejecutadas / Total de acciones propuestas	8,00%	16,00%	25,00%	33,00%	42,00%	50,00%	Prestador del servicio	$3.000.000	
		5.1.2. Encuentros con la comunidad en barrios y colegios donde se traten temas como: el uso adecuado de las redes de recolección del sistema de alcantarillado sanitario.	No. de acciones ejecutadas / Total de acciones propuestas x100%	8,00%	16,00%	25,00%	33,00%	42,00%	50,00%	Prestador del servicio	$3.000.000	
		5.1.3. Publicidad radial y repartición de volantes informativos.	No. de acciones ejecutadas / Total de acciones propuestas x 100%	8,00%	16,00%	25,00%	33,00%	42,00%	50,00%	Prestador del servicio	$32.000.000	
	6. Prestación del servicio de alcantarillado pluvial	6.1.1. Elaboración de diseños del alcantarillado pluvial	(Número de actividades implementadas / Total actividades proyectadas) x 100%	15,00%	30,00%	50,00%	65,00%	80,00%	100,00%	Municipio de Saravena	$200.000.000	
		6.1.3. Construcción de la segunda etapa del alcantarillado pluvial en el área urbana del municipio de Saravena	(Número de actividades implementadas / Total actividades proyectadas) x 100%	15,00%	30,00%	50,00%	65,00%	80,00%	100,00%	Municipio de Saravena	$1.500.000.000	
TOTAL MEDIANO PLAZO											$7.951.361.856	

Programas	*Actividades*	*Indicador*	*FASE:LARGO PLAZO*										*Responsable*	*VALOR*
			META ACUMULADA											
			SEMESTRE 11	*SEMESTRE 12*	*SEMESTRE 13*	*SEMESTRE 14*	*SEMESTRE 15*	*SEMESTRE 16*	*SEMESTRE 17*	*SEMESTRE 18*	*SEMESTRE 19*	*SEMESTRE 20*		
1. Optimización y ampliación de la cobertura del sistema de alcantarillado sanitario.	*1.1.1. Reposición del alcantarillado en 11 barrios*	*(Número de reparaciones, reposiciones y sustituciones realizadas / Total reparaciones, reposiciones y sustituciones a ejecutar) x 100*	*10%*	*20%*	*30%*	*40%*	*50%*	*60%*	*70%*	*80%*	*90%*	*100%*	*Prestador del servicio y Municipio de sabaneta*	*$6.333.333.333*
	1.1.2. Reconstrucción de pozos de inspección de acuerdo a la necesidad	*(Número de actividades implementadas / Total actividades proyectadas) x 100*	*10%*	*20%*	*30%*	*40%*	*50%*	*60%*	*70%*	*80%*	*90%*	*100%*	*Prestador del servicio y Municipio de sabaneta*	*$200.555.556*
	1.2.1. Limpieza de los pozos de inspección.	*(Número de actividades implementadas / Total actividades proyectadas) x 100*	*10%*	*20%*	*30%*	*40%*	*50%*	*60%*	*70%*	*80%*	*90%*	*100%*	*Prestador del servicio*	*$194.444.444*
	1.2.2. Destaponamiento de las redes de recolección.	*(Número de actividades implementadas / Total actividades proyectadas) x 100*	*10%*	*20%*	*30%*	*40%*	*50%*	*60%*	*70%*	*80%*	*90%*	*100%*	*Prestador del servicio*	*$61.333.333*
	1.2.3. Eliminación del 20% de las conexiones erradas.	*(Número de actividades implementadas / Total actividades proyectadas) x 100*	*10%*	*20%*	*30%*	*40%*	*50%*	*60%*	*70%*	*80%*	*90%*	*100%*	*Prestador del servicio*	*$16.666.667*
2. Optimización del sistema de lagunas de oxidación existente.	*2.1.1. Limpieza del área de acceso a las lagunas*	*(Número de actividades implementadas / Total actividades proyectadas) x 100*	*55%*	*60%*	*65%*	*70%*	*75%*	*80%*	*85%*	*90%*	*95%*	*100%*	*Prestador del servicio*	*$21.600.000*
	2.1.2. Limpieza de las estructuras de entrada, de interconexión y de salida del sistema lagunar.	*(Número de actividades implementadas / Total actividades proyectadas) x 100*	*55%*	*60%*	*65%*	*70%*	*75%*	*80%*	*85%*	*90%*	*95%*	*100%*	*Prestador del servicio*	*$533.333.333*
	2.1.3. Extracción de natas, basuras y otros objetos flotantes de las lagunas.	*(Número de actividades implementadas / Total actividades proyectadas) x 100*	*55%*	*60%*	*65%*	*70%*	*75%*	*80%*	*85%*	*90%*	*95%*	*100%*	*Prestador del servicio*	*$14.400.000*

	2.2.1. Localización, replanteo topográfico y nivelación del terreno	(Número de actividades implementadas / Total actividades proyectadas) x 100	55%	60%	65%	70%	75%	80%	85%	90%	95%	100%	Municipio de Saravena	$21.734.480
	2.2.2. Demoliciones, excavaciones y rellenos	(Número de actividades implementadas / Total actividades proyectadas) x 100	55%	60%	65%	70%	75%	80%	85%	90%	95%	100%	Municipio de Saravena	$3.796.242.735
	2.2.3. Filtro Francés	(Número de actividades implementadas / Total actividades proyectadas) x 100	55%	60%	65%	70%	75%	80%	85%	90%	95%	100%	Municipio de Saravena	$1.272.456.258
	2.2.4. Impermeabilización y tuberías y compuestos de interconexión	(Número de actividades implementadas / Total actividades proyectadas) x 100	55%	60%	65%	70%	75%	80%	85%	90%	95%	100%	Municipio de Saravena	$8.135.097.740
	2.2.6. mitigación ambiental y valor de la intervención técnica, administrativa, financiera y ambiental.	(Número de actividades implementadas / Total actividades proyectadas) x 100	55%	60%	65%	70%	75%	80%	85%	90%	95%	100%	Municipio de Saravena	$818.188.962
3. Seguimiento y monitoreo.	3.1.1. Caracterizar el afluente y efluente del sistema de tratamiento de aguas residual.	Número de monitoreos realizados / Número de monitoreos programados por año x100%	55%	60%	65%	70%	75%	80%	85%	90%	95%	100%	Prestador del servicio	$45.000.000
	3.1.2. Caracterizar y evaluar la calidad de la fuente receptora.													
4. sensibilización y educación a la comunidad	4.1.1. Charlas puerta a puerta sobre el uso eficiente y ahorro del agua.	No. de acciones ejecutadas / Total de acciones propuestas x100%	55%	60%	65%	70%	75%	80%	85%	90%	95%	100%	Prestador del servicio	$3.333.333
	4.1.2. Encuentros con la comunidad en barrios y colegios donde se traten temas como: el uso adecuado de las redes de recolección del sistema de alcantarillado sanitario	No. de acciones ejecutadas / Total de acciones propuestas x100%	55%	60%	65%	70%	75%	80%	85%	90%	95%	100%	Prestador del servicio	$3.333.333

	4.1.3. Publicidad radial y repartición de volantes informativos	*No. de acciones ejecutadas / Total de acciones propuestas x 100%*	*55%*	*60%*	*65%*	*70%*	*75%*	*80%*	*85%*	*90%*	*95%*	*100%*	*Prestador del servicio*	*$13.333.333*
5. Construcción de las instalaciones del laboratorio	*5.1.1. Construcción y adecuación de la infraestructura del laboratorio de aguas residuales*	*(Número de Proyectos ejecutados / Total de proyectos a ejecutar) x 100%*	*2%*	*20%*	*30%*	*40%*	*50%*	*60%*	*70%*	*80%*	*90%*	*100%*	*Prestador del servicio*	*$105.555.556*
														$13.379.882.397

ARTÍCULO SÈPTIMO: La Empresa Comunitaria de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de Saravena "ECAAAS E.S.P, identificado con Nit. 800.163.392-32, deberán garantizar el cumplimiento oportuno y eficiente a cada uno de los proyectos y dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

- ✓ Realizar la evaluación y seguimiento de los programas y proyectos aprobados en el instrumento de planificación Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimiento – PSMV, cumpliendo así, con las actividades establecidas, a partir de la verificación de las metas propuestas, que conlleven a la optimización de las redes de recolección, transporte, planta de tratamiento y disposición final, la conservación y preservación del recurso hídrico de la fuente receptora de vertimiento quebrada la pava.

- ✓ Presentar semestralmente un informe detallado del avance físico de las actividades e inversiones programadas en el plan de acción del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimiento – PSMV, el cual deberá ser allegado a la Corporación en los meses de enero y agosto de cada año, con sus respectivos soportes, debiendo incluir el resumen de los proyectos y actividades ejecutadas, la medición de los indicadores y las fuentes de verificación del cumplimiento de las metas de cada proyecto, conforme al horizonte de planificación del PSMV (artículo 6 Res. 1433 de 2004).

- ✓ Presentar anualmente un informe detallado del cumplimiento de la meta individuales y/o grupales de carga contaminante para demanda bioquímica de oxígeno - DBO_5 y solidos suspendidos totales – SST, por vertimientos puntuales a la fuente hídrica de la quebrada la pava, establecida por la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – Corporinoquia, para el cuerpo de agua receptor el cual deberá ser allegado a la Corporación en el mes de enero de cada año (artículo 6 Res. 1433 de 2004).

- ✓ Allegar semestralmente el informe de resultados de las caracterizaciones (monitoreo compuesto) y caudales en el punto de descarga y de la fuente receptora, 100 metros antes y después del punto de vertimiento, con el respectivo análisis de resultado, el cual deberá ser realizado por laboratorio acreditado por el IDEAM.

- ✓ Realizar seguimiento y monitoreos periódicos a los indicadores establecidos en el plan de acción del PSMV, que permitan establecer los avances en el logro de las metas individuales de reducción de la carga contaminante (DBO_5 y SST) quinquenales y los objetivos de calidad de la fuente receptora, establecidos por la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – Corporinoquia, mediante Resolución No. 300-36-18-1968 del 5 de diciembre de 2018, para la fuente hídrica superficial.

- ✓ Poner en conocimiento de la Autoridad Ambiental Corporinoquia, cualquier modificación o cambio de actividad orden de ejecución, o replanteo de algún proyecto del PSMV aprobado, la cual deberá ser solicitada y sustentada técnica y financieramente; dichas modificaciones no deberán alterar el cumplimiento de los

RESOLUCIÓN No. 700.36.23 0051 FECHA 28 ABR 2023

CORPORINOQUIA

objetivos de calidad y disminuir las metas de carga contaminante sobre la fuente receptora.

- ✓ Cancelar oportunamente los costos por concepto de control y seguimiento ambiental al instrumento de planificación PSMV y brindar toda la información oportuna a Corporinoquia.
- ✓ Presentar anualmente a la Autoridad Ambiental un informe detallado con el cumplimiento de las metas anuales de carga contaminante y los indicadores de impacto, efecto, producto y básicos relacionados en la siguiente tabla (parágrafo 1 artículo 4 Res. 1433 de 2004):

ARTÍCULO OCTAVO: La Empresa Comunitaria de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de Saravena "ECAAAS E.S.P, identificado con Nit. 800.163.392-32, será responsable de la operación del sistema de tratamiento existente y a su vez debe realizar mantenimiento periódico con el objeto de dar cumplimiento a la normatividad ambiental; así mismo serán los responsables por cualquier afectación que se genere en la fuente receptora o a la salud de la comunidad del sector y deberá implementar las acciones de contingencia para prevenir, controlar o restituir los daños que puedan causarse, en el informe semestral a presentar ante Corporininoquia, deberá incluir las acciones encaminadas al mantenimiento del sistema de tratamiento.

ARTÍCULO NOVENO: Cualquier solicitud de modificación en los programas, proyectos y actividades plasmadas en el Plan de Acción de Cumplimiento aprobado, debe ser informado a la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – Corporinoquia, para efectos de su aprobación y/o autorización, que con relación a la misma obren en el expediente N° 084-9414.

ARTÍCULO DÈCIMO: El incumplimiento en la ejecución y desarrollo de los programas, proyectos, obras y actividades plasmadas en al Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos -PSMV, dará lugar a las sanciones previstas en la Ley 1333 de 2009, y de las acciones civiles, penales y disciplinarias a que haya lugar.

ARTÍCULO DÈCIMO PRIMERO: La Empresa Comunitaria de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de Saravena "ECAAAS E.S.P, identificado con Nit. 800.163.392-32, deberá ejecutar el presente Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos -PSMV, en los términos establecidos en el documento presentado y los lineamientos estructurados en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO DÈCIMO SEGUNDO: La Corporación Autónoma regional de la Orinoquia – Corporinoquia, podrá establecer además de las obligaciones y/o medidas impuestas en el presente acto administrativo, todas aquellas que resulten ocasión de las alteraciones o impactos negativos ocasionados sobre el medio ambiente y los recursos naturales renovables y no renovables, por la aprobación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimiento (PSMV).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: La Corporación Autónoma regional de la Orinoquia – Corporinoquia, realizará control, seguimiento y verificación a la implementación del Plan de Saneamiento y Manejo del Vertimiento del Municipio de Saravena, en especial al cumplimiento de las metas de reducción de cargas contaminantes y los valores máximos permitidos para vertimiento a cuerpos de aguas superficiales.

PARÁGRAFO PRIMERO: Por esta actividad la Empresa Comunitaria de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de Saravena "ECAAAS E.S.P, identificado con Nit. 800.163.392-32, deberá cancelar el valor por el servicio de control y seguimiento de acuerdo a lo reglamentado en la Resolución No. 500.36.22.0586 del 09 de mayo de 2022 por medio de la cual se establecen los parámetros y el procedimiento para efectuar el cobro de las tarifas de evaluación y seguimiento de las Licencias Ambientales, Permisos, Concesiones, Autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Corporinoquia, realizará control y seguimiento a la aprobación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimiento (PSMV) del Municipio de Saravena – Departamento de Arauca, por el término de diez (10) años, como se enmarca en el Plan de Acción de Cumplimiento, contándose el primer año desde el 2023.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: El concepto técnico N° 700.8.2.23-0107 del 25 de abril de 2023, es el soporte y fundamento técnico del presente acto administrativo y del expediente 084-9414.

PARÁGRAFO: El concepto técnico N° 700.8.2.23-0107 del 25 de abril de 2023, reposa en el expediente 084-9414, ubicado en el centro de documentos.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: El permiso ambiental otorgado a través de la presente resolución, no confieren al titular, derechos reales sobre el área a explotar, como tampoco permisos, autorizaciones o servidumbres que se requieran para el normal desarrollo de las actividades y obras autorizadas.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Notificar el contenido de la presente decisión al Representante Legal de la Empresa Comunitaria de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de Saravena "ECAAAS E.S.P, identificado con Nit. 800.163.392-32, en la calle 30 N° 15-30, correo electrónico. ecaaas@gmail.com, o a quien autorice legalmente para tal efecto, en los términos de los artículos 67 y ss., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PARÁGRAFO: Adicionalmente, puede recibir en su dirección de correo electrónico o fax las decisiones que le deban ser notificadas personalmente o comunicadas, para lo cual es necesario que previamente y por escrito, acepte ser notificado de esta manera, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del C.P.A.C.A.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Una vez notificada la presente decisión, procédase a publicarlo en la página web de esta Autoridad Ambiental www.corporinoquia.gov.co, y una vez surtido este trámite deberá allegar al expediente copia de la publicación que evidencie su cumplimiento. En concordancia al Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Contra la presente Resolución, sólo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito ante el Director Territorial de Corporinoquia Arauca, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, con el lleno de los requisitos establecidos en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Parágrafo: El recurso se podrá remitir al correo electrónico sedearauca@corporinoquia.gov.co.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Angela Avellaneda

ÁNGELA KARINE AVELLANEDA AVELLANEDA
Directora Territorial Corporinoquia Arauca

Proyectó: Mirdo Elizabeth Villalobos Pesca/CPS 120-2023-164